



Designan Oficial de Seguridad de la Información del Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos

Resolución de Superintendencia

N° 242-2018-SUCAMEC

Lima, 22 FEB 2018

VISTO: El Memorando N° 30-2018-SUCAMEC-OGTIC y Memorando N° 041-2018-SUCAMEC-OGTIC, de fechas 14 y 19 de febrero de 2018, respectivamente, emitidos por la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Memorando N° 00096-2018-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 20 de febrero de 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, el literal j) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, establece que el Superintendente Nacional emite resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, a través de la Resolución N° 129-2014/DNB-INDECOPI se aprobó la nueva versión de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición”, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM señala que cada entidad designa un Comité de Gestión de Seguridad de la Información, conformado por los siguientes funcionarios: i) el (la) Titular de la Entidad; ii) el (la) responsable de administración o quien haga sus veces; iii) el (la) responsable de planificación o quien haga sus veces; iv) el (la) responsable del área de informática o quien haga sus veces; v) el (la) responsable del área legal o quien haga sus veces; y, vi) el (la) oficial de seguridad de la información;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM de fecha 20 de junio de 2017, se modificó el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM relacionado a la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información, y se incorporó el artículo 5-A respecto a las funciones mínimas que debe cumplir el referido Comité;

Que, el artículo 4 Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM señala que el titular de la entidad debe designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 447-2016-SUCAMEC de fecha 13 de junio de 2016, se aprobó la Política General de Seguridad de la Información de la SUCAMEC, el cual establece los lineamientos referentes al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la SUCAMEC;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 532-2016-SUCAMEC de fecha 20 de julio de 2016 se designó el Comité de Gestión de Seguridad de la Información – CGSI de la SUCAMEC, nombrando Oficial de Seguridad de la Información de la SUCAMEC al señor Dan Hilber Díaz Ortiz;

Que, por medio del Memorando N° 30-2018-SUCAMEC-OGTIC y Memorando N° 041-2018-SUCAMEC-OGTIC, de fechas 14 y 19 de febrero de 2018, respectivamente, el Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones propone al Oficial de Seguridad de la Información de la SUCAMEC, en reemplazo del señor Dan Hilber Díaz Ortiz, quien ya no labora en la entidad. Asimismo,



recomienda que el término con el cual se designa a los miembros del Comité de Seguridad de la Información sea inclusivo con la finalidad de abarcar ambos géneros en las funciones correspondientes;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente designar al Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones como Oficial de Seguridad de la Información de la SUCAMEC;

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General (e);

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir de la fecha, al Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones como Oficial de Seguridad de la Información del Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos, conforme al siguiente cuadro:

N°	Miembros del Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la SUCAMEC	CARGO
1	El titular de la entidad	Presidente
2	El/La Jefe/a de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Secretario Técnico
3	El/La Jefe/a de la Oficina General de Administración	Miembro
4	El/La Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
5	El/La Jefe/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
6	El/La Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos	Miembro
7	El/La Coordinador/a de Unidad Funcional No Orgánica de Trámite Documentario, Acervo Documentario y Atención al Usuario	Miembro
8	El/La Jefe/a de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Oficial de Seguridad de la Información

Artículo 2.- El Comité de Gestión de Seguridad de la Información debe cumplir, como mínimo, las siguientes funciones:

- Proponer la política y objetivos de seguridad de la información alineados con el Plan Estratégico Institucional, con la Política Nacional de Gobierno Electrónico y regulación en el ámbito de seguridad de la información.
- Promover y gestionar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- Promover la gestión de seguridad de la información en los procesos y cultura organizacional.
- Gestionar la asignación del personal y recursos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- Difundir la importancia de una efectiva gestión de seguridad de la información a las partes interesadas, en conformidad con los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- Evaluar el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.



J. DULANTO



V° B°
J. Dulanto



V° B°
I. MONGE



V° B°
C. Verástegui



Resolución de Superintendencia

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a todos los miembros del Comité de Gestión de Seguridad de la Información y demás Órganos de la SUCAMEC, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



VºBº
C. Verástegui



VºBº
I. MONGE



Vº Bº
J. Dulanto